

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 12 DE JULIO DE 2022.**

En la villa de ALBALATE DEL ARZOBISPO (Teruel), siendo las veinte horas y quince minutos del día doce de julio de dos mil veintidós, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. ISABEL ARNAS ANDREU, y con asistencia de los Sres./as Concejales/as:

- D^a. VANESA PEQUERUL LASMARIAS.
- D. VALENTIN LASMARIAS CABELLO.
- D. SAMUEL PEREZ PALOS.
- D. JESUS ESCARTIN SALAS.
- D^a. MERCEDES IZQUIERDO GRACIA.
- D^a. VICTORIA GOMEZ TELLO.

Asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. AURELIO ABELLAN ANDRES.

No asisten, habiendo excusado su no asistencia: D. NARCISO PEREZ VILAMAJO y D. FRANCISCO ESCARTIN SALAS del grupo municipal Socialista (PSOE); D. VICTOR-MANUEL MARTIN CARDEÑOSA del grupo municipal Partido Popular (P.P.); y D. ANTONIO MIGUEL SERON, del grupo municipal Ciudadanos (C's).

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por lo tanto, siete (7) de los once (11) miembros que legalmente componen la Corporación.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

A continuación, se pasó al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2022, y que ha sido distribuida con la convocatoria. No formulándose ninguna observación se aprueba el acta de la sesión anterior.

2.- DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA, SOBRE APROBACIÓN DE NUEVO CONCEJAL-DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO.

Para constancia y conocimiento de la Corporación Municipal, se procedió a dar lectura íntegra de la siguiente Resolución de la Alcaldía nº 2022-0038 (Expte. Nº 312/2022):

**“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE NUEVO NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL-
DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO.**

El pasado día 1 de junio de 2002, el miembro de la Corporación Municipal D. Antonio Miguel Serón, presentó renuncia a sus cargos de “Miembro del Equipo de Gobierno Municipal”, de “Concejal-Delegado de Hacienda” y de “Representante de la Corporación en los diferentes órganos colegiados” en los que representaba al Ayuntamiento.

Considerando, lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón y artículos 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los que se establece en relación con las Delegaciones del Alcalde/sa:

1. El Alcalde/sa puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno (Junta de Gobierno Local) y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde.
2. El acuerdo de delegación determinará los asuntos que ésta comprenda, las atribuciones que se deleguen y las condiciones concretas de su ejercicio.
3. El Alcalde/sa podrá asimismo conferir delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualquier concejal, aunque no pertenezca a la Comisión de Gobierno (Junta de Gobierno Local). Estas delegaciones podrán incluir la facultad de adoptar resoluciones que decidan el fondo del asunto, sin perjuicio de las fórmulas de control que se establezcan.

Considerando, los arts. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, en el que se regula la facultad de la Alcaldía de formular Delegaciones genéricas y específicas:

Y, en virtud de lo anterior y dándome por enterada de la Renuncia presentada por D. Antonio Miguel Serón, por esta Alcaldía se dicta la presente RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Delegar a favor del primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento D. SAMUEL PEREZ PALOS, las atribuciones de gestión del Área siguiente, con indicación de los asuntos a que se refiere la delegación y sus condiciones de ejercicio, en especial, sus facultades de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros:

DELEGACIÓN DE LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL ÁREA DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO.

DELEGADO: D. SAMUEL PEREZ PALOS.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

- Supervisión y gestión de las Áreas de Economía y Presupuestos del Ayuntamiento.

CONTENIDO DE LA DELEGACION Y FACULTADES: La delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

RESERVA DE FACULTADES POR LA ALCALDÍA: Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- c) Los actos dictados por los Delegados en el uso de sus atribuciones o potestades, se entienden dictados por la Alcaldía.

SEGUNDO: No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por Delegación.

TERCERO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la sesión más inmediata que este celebre en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, y publíquese en el Boletín Oficial de Aragón, Sección provincia de Teruel; todo ello sin perjuicio de la efectividad de las Delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución.

CUARTO: La delegación de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte del Delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles a partir de su recibo, el destinatario no hace manifestación expresa de que no acepta la delegación.

QUINTO: Notifíquese la presente Resolución a todos los interesados.”

D. Jesús Escartín Salas, portavoz del grupo municipal Socialista, indicó que la razón de la renuncia a sus cargos del Sr. Concejal D. Antonio Miguel Serón del grupo municipal Ciudadanos, es la “falta de confianza” en la Alcaldía. Ello supone que hay circunstancias raras y graves en el seno del equipo de gobierno municipal. Pide explicaciones a la Alcaldía de lo que ha pasado y a que se debe esta renuncia, ya que ello tiene una transcendencia importante en el equipo de gobierno que dirige el Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa le contesta que debe de explicarlo el interesado y no está. Ella, no ha hablado con él y solo sabe lo que ha escrito en su renuncia. Puede tener sospechas pero desconoce las razones.

El grupo Socialista insiste en que la Corporación Municipal y la ciudadanía se merece una explicación debido a la transcendencia del asunto, ya que este Concejal es que puso a la Alcaldesa en el cargo y a los demás integrantes del equipo de gobierno.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2021.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2021, junto con toda su documentación, la cual fue informada favorablemente por la Intervención Municipal y la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 03/03/2022.

Atendiendo, que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 54 de fecha 18 de marzo de 2022, fue objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Atendiendo que, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta General, NO se han presentado reclamaciones.

Atendiendo, a que el procedimiento de su aprobación se ha ajustado a lo regulado en el artículo 212 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2, e) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Cuenta General del Ejercicio de 2021, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento y de su organismo autónomo Residencia Municipal de la Tercera Edad.

SEGUNDO: Remitir la Cuenta General aprobada con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera al Ministerio de Hacienda.

4.- FIESTAS LABORALES LOCALES PARA EL AÑO 2023.

Teniendo en cuenta las tradiciones y costumbre local, a los efectos previstos en el artículo 37.2 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (R.D.L. 2/2015, de 23 de octubre) y en el artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio.

Vistas las fiestas laborales para el año 2023 en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA nº 111 de 10 de junio de 2022).

Considerando, que antes del 30 de septiembre de 2022 hay que comunicar a la Subdirección Provincial de Trabajo del Gobierno de Aragón en Teruel los días propuestos por el Pleno del Ayuntamiento como fiestas laborales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2023 en esta localidad.

Así como también, a los efectos previstos en el calendario escolar del curso 2022-2023, correspondiente a las enseñanzas de niveles no universitarios de la CC.AA.

La Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico ha informado favorablemente la propuesta.

Atendiendo todo ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Atendiendo la tradición y costumbre local, señalar como festividades locales a efectos laborales y escolares de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2023, las siguientes fechas:

- *Día 17 de ABRIL: Lunes de Cuasimodo.*
- *Día 25 de SEPTIEMBRE: Fiestas Patronales.*

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Subdirección Provincial de Trabajo del Gobierno de Aragón en Teruel, al Colegio Público "Román García" de Albalate del Arzobispo y al Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en Teruel, para su constancia y efectos.

5.- APROBACIÓN PROYECTO DE OBRA PARA SOLICITUD AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO. PLAN ESPECIAL DE ARAGÓN 2022.

Al igual que en los años pasados, se dio cuenta de la nueva convocatoria de subvenciones para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social afectos al programa de fomento del empleo agrario dentro del Plan Especial de Aragón para 2022, convocadas por el Servicio Público de Empleo (SEPE), publicada en el B.O.P.TE nº 115 de fecha 17/06/2022.

Por la Arquitecta Municipal D^a. Marta Clavería Esponera se ha elaborado una memoria-valorada de la actuación denominada "3^a FASE del acondicionamiento del Parque el Calvario", para concurrir a esta convocatoria de subvenciones, proponiendo la contratación de dos peones agrícolas que ayudarán a la realización de las obras.

Estando de acuerdo con la propuesta y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la memoria-valorada elaborada por la Arquitecta Municipal D^a. Marta Clavería Esponera para la actuación denominada "3^a Fase del acondicionamiento del Parque el Calvario", a realizar con cargo al programa de fomento del empleo agrario dentro del Plan Especial de Aragón para 2022.

SEGUNDO: Cursar solicitud a la convocatoria de subvenciones para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social afectos al programa de fomento del empleo agrario dentro del Plan Especial de Aragón para 2022, con la siguiente actuación:

- "3^a Fase del acondicionamiento del Parque el Calvario".
- Importe solicitado: 10.482,18 euros (costes de la mano de obra).
- Contratación de dos (2) peones agrícolas con una duración de tres meses.
- Período de ejecución previsto: Del 01/10/2022 al 31/12/2022.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa, D^a. Isabel Arnas Andreu, para cuantas gestiones sean precisas realizar para cursar la solicitud.

6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 7 DE LAS NN.SS. MUNICIPALES (AMPLIACIÓN POL. IND. SAN CRISTÓBAL).

La Sra. Alcaldesa expone que, estando prevista la ampliación del polígono industrial de San Cristóbal, primeramente, para dar cabida al proyecto completo de la planta transformadora de "Almendras en Global, S.L.", y luego también para poder tener reserva suficiente de suelo apto de uso industrial para los nuevos proyectos que se nos presenten. Se ha redactado el documento de aprobación inicial de la Modificación nº 7 de las vigentes NN.SS. municipales por el Ingeniero de Caminos D. Alejandro Garda di Nardo del estudio de ingeniería Perfil 7, S.L. de Teruel.

Igualmente y a la vez, se están solicitando subvenciones a las convocatorias que van surgiendo tanto del FITE, como de los fondos europeos a través del Instituto para la Transición Justa, para financiar las obras.

La Modificación nº 7 prevé la reclasificación de suelo rústico genérico de 35,22 has. (hacia la zona oeste del actual polígono) para pasarlo a ser suelo urbanizable delimitado de uso industrial. Lo que daría un resultado final de 27,6 Has. más de suelo de uso industrial. También a la vez, se prevé la modificación de algunos de los usos actuales de zonas de equipamiento y espacios libres para llevarlos a otras zonas y pasen ahora a ser de uso industrial. El actual polígono industrial de San Cristóbal tiene una superficie de 38,27 has.

El coste total previsto de ejecución y desarrollo de la ampliación es de 4.437.718,00 euros, sin contar compras o expropiación de terrenos, y se desarrollaría en tres etapas o fases diferentes.

El grupo Socialista manifestó que en su programa electoral tenían previsto el ampliar ambos polígonos industriales de la localidad. Pero ello lo tenían previsto hacerlo de forma realista y racional, para que se pudieran llevarse a cabo con prontitud las ampliaciones. No, de la forma que ahora propone hacerlo el equipo de gobierno, de una forma desmesurada, fuera de toda lógica y sentido común, proponiendo una ampliación y obra faraónica que no la necesitamos.

El grupo Socialista indica que todavía quedan en el polígono actual 92.000 m2. de suelo industrial sin construir y por lo tanto no tiene sentido proponer una nueva ampliación con 350.000 m2. más de superficie y 4,5 millones de euros de coste.

La propuesta del grupo Socialista es terminar de urbanizar la parcela completa que necesitaría la planta transformadora de almendras para todo su proyecto y cambiar los usos actuales de las zonas verdes y de equipamientos a uso industrial, que están junto a los viales existentes y tienen ya el agua, alcantarillado, suministro eléctrico, gas, etc. a pie de parcela. Ello, supondría contar con unos 77.000,00 m2. más de suelo industrial a un coste muy moderado y asequible, realizable de forma rápida y defendible ante las instituciones. El que propone el equipo de gobierno es todo lo contrario a ello, se va a alargar en el tiempo y al final la empresa de almendras va a tener que esperar demasiado.

El grupo Socialista, finalmente va a votar favorablemente por el motivo de que vayan avanzando los trámites y no se obstaculice el iniciarlo, pero advierte que si entran a gobernar en el Ayuntamiento retomaran el asunto para hacerlo de forma racional, realista y ejecutable. También reprochan que no se les haya escuchado, ni contado con ellos para plantear la ampliación.

La Sra. Alcaldesa les contesta que la ampliación que propone es más ambiciosa que la del grupo Socialista. Su propuesta se realizaría en tres etapas. En la primera se incluiría la parte que propone más o menos el grupo Socialista, pero mira más hacia el futuro por lo que es realizable a lo largo del tiempo y no es desmesurada. Va a ver muchas oportunidades de encontrar subvenciones e ir haciéndolo poco a poco conforme vayan llegando. Ahora con la modificación y aprobación inicial se van adelantando trámites, ya que son muy largos y farragosos con muchos informes y tramitaciones ambientales.

La Alcaldesa les indica al grupo Socialista que eran concedores de la ampliación, ya que se les ha ido informando conforme se iban produciendo los trámites previos.

El grupo Socialista indica que no veremos realizar esta ampliación que proponen por desmesurada a nuestras necesidades y advierten que el Gobierno de Aragón y los ciudadanos están hartos de ver polígonos vacíos con dinero público malgastado. La ampliación que proponen alargará todo en el tiempo y necesitará tramitación de Impacto Ambiental.

En relación con este expediente que constituye una Modificación Aislada del Plan General de Ordenación Urbana o de NN.SS. (con Evaluación Ambiental Simplificada), la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios la ha informado favorablemente, con la abstención inicial del grupo Socialista.

Con estos antecedentes y manifestaciones efectuadas, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar INICIALMENTE la modificación aislada Nº 7 de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Albalate del Arzobispo, que afecta a la ampliación del polígono industrial de San Cristóbal, que consiste en la reclasificación de suelo rustico genérico de 35,22 has. (hacia la zona oeste del actual polígono) para pasarlo a ser suelo urbanizable delimitado de uso industrial, y la modificación de algunos de los usos actuales de zonas de equipamiento y espacios libres del actual polígono para llevarlos a otras zonas pasando a ser de uso industrial.

SEGUNDO: Dar al expediente de esta Modificación la tramitación establecida en el artículo 85.2 del Texto Refundido de la ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el cual debe de seguirse el procedimiento regulado en el artículo 57 de esta misma ley para los planes parciales de iniciativa municipal.

TERCERO: Someter simultáneamente el Documento de Aprobación Inicial redactado por el Ingeniero de Caminos D. Alejandro Garda di Nardo, a información pública y a informe de los órganos afectados por razón de sus competencias sectoriales, por el plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel y medios de comunicación comarcales y locales.

A los propietarios de suelo rustico afectados por la reclasificación de este suelo, se les notificará personalmente.

CUARTO: El documento aprobado inicialmente y, una vez realizado el trámite de información pública o, en su caso, el plazo de emisión de algún informe sin que se hubiese emitido, si fuese superior, el expediente se someterá a informe del órgano ambiental autonómico competente para que este se pronuncie acerca de la procedencia de someter la modificación de las NN.SS. a evaluación ambiental, a los efectos establecidos en la normativa ambiental.

QUINTO: Una vez concluidos estos trámites, se remitirá el expediente completo al Consejo Provincial de Urbanismo, que emitirá informe siendo vinculante en caso de ser desfavorable.

7.- APROBACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA EJECUCIÓN DEL P.R.T.R.

En la ejecución de las medidas contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiadas con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), es necesario adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control de las entidades participantes.

Todas las entidades que participemos en la ejecución de las medidas PRTR debemos de disponer de un "Plan de medidas antifraude" con la finalidad de garantizar y declarar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

La primera actuación obligatoria realizada es evaluar el riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude, corrupción, conflictos de intereses y doble financiación en los procesos importantes de la ejecución del PRTR. Para ello se nombró por la Alcaldía un Comité Antifraude.

A la vista de los siguientes antecedentes: Informes de Secretaría-Intervención, nombramiento del Comité Antifraude, evaluación de riesgos y las propuestas del Plan de Medidas Antifraude, y realizada la tramitación pertinente.

Visto, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico.

Con estos antecedentes, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro del Plan en la sede electrónica de este Ayuntamiento: albalatedelarzobispo.com, a efectos de su general conocimiento.

TERCERO: Remitir el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo aprobado al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, por medio del correo electrónico habilitado al efecto.

8.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN Y TERMINACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL ERAS ALTAS" (FITE 2020), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Considerando, que el Ayuntamiento tiene incluido en el Fondo de Inversiones de Teruel del año 2020, dentro de la convocatoria de ayudas para infraestructuras públicas en localidades de las comarcas mineras de Teruel, la obra: "AMPLIACIÓN Y TERMINACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL ERAS ALTAS", con una financiación por importe de 90.000,00 eur. Esta obra es la continuación y terminación de la obra que está ejecutándose actualmente, denominada "Alumbrado público para acceso al polígono industrial (Travesía A-223)", financiada dentro del Convenio Marco para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras de Aragón.

Atendiendo que se tiene redactado el correspondiente proyecto técnico de ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Alfredo Ibáñez Tomás, con un importe total de ejecución por contrata de 105.356,15 euros (IVA incluido).

Considerando, que en el Presupuesto Municipal de 2022 está prevista y consignada la partida 1650-60900 en el capítulo 6 de inversiones, con el importe suficiente para realizar las obras

Considerando, que se ha efectuado el replanteo del proyecto y existe la disponibilidad de los terrenos.

Considerando, que los informes técnicos, las características de la actuación, el importe de la misma, y demás circunstancias que concurren y se justifican en el expediente, hacen que el procedimiento de contratación a la misma sea mediante procedimiento abierto simplificado, previsto en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por tener un valor estimado inferior a 2.000.000,00 euros y superior a 80.000,00 euros (Sin incluir el IVA), y en el art. 10 de la Ley 3/2011, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención y el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la ejecución del contrato.

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y con el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de las obras denominado "AMPLIACIÓN Y TERMINACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL ERAS ALTAS", firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Alfredo Ibáñez Tomás, que servirá como base en la contratación y que valora la actuación con un importe total de ejecución por contrata de 105.356,15 euros (IVA incluido).

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las obras de "AMPLIACIÓN Y TERMINACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL ERAS ALTAS", mediante procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas que regirá el contrato y seguir la tramitación prevista para el procedimiento abierto simplificado, estableciendo un plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante y establecer como criterios de adjudicación, además del mejor precio (75%) otros criterios cualitativos, como el conocimiento de las características de la obra y necesidades a satisfacer (15%), y tener garantizados el recibir los suministros del material eléctrico a instalar en el plazo previsto (10%), ya que las obras deben de estar ejecutadas y justificadas antes del 21 de octubre de 2022.

CUARTO: Aprobar su gasto correspondiente con cargo a la partida 1650-60900 en el capítulo 6 de inversiones del Presupuesto Municipal de 2022.

QUINTO: Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil de contratante del Ayuntamiento con toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto de las obras.

9.- NUEVA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “ACONDICIONAMIENTO ACCESOS A LA ZONA INDUSTRIAL TRANSFORMADORA DEL ALABASTRO” (PLAN MINER 2013-2018), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 18 de mayo de 2002, declaró DESIERTO el procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación convocado para la adjudicación de la obra “Mejora y acondicionamiento de accesos a zona industrial transformadora de alabastro”, ante la ausencia de licitadores. Igualmente, aprobó iniciar el procedimiento negociado sin publicidad previsto en el art. 168. a) 1º. de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, facultando expresamente a la Sra. Alcaldesa para que negocie el mismo con los precios y partidas tal como están descritas en el proyecto redactado por el gabinete de Ingeniería “EID Consultores”, de fecha octubre de 2021 y con lo previsto en su Pliego de Condiciones Administrativas.

La única empresa que mostró interés en realizar la obra, una vez estudiada la misma, desistió en optar a la misma indicando que los precios estaban muy desfasados y faltaba, por lo tanto, más importe.

Ante la situación, se dio orden a los técnicos redactores del Proyecto para que modificaran los precios y partidas del proyecto ajustándolos al final al importe de la subvención que tenemos concedida para la obra proveniente del Plan Miner 2013-2018 de 197.707,00 euros.

La partida que se quita en una gran parte del proyecto inicial, es la correspondiente al doble tratamiento superficial con asfalto y gravilla, que es prescindible y permite ejecutar el resto de la obra.

Atendiendo que se tiene redactado el nuevo proyecto técnico de ejecución redactado por el Ingeniero Industrial D. Emilio Vila Villa-Ceballos y el Ingeniero de Caminos D. Carlos Azuara Navarro, del gabinete de Ingeniería “EID Consultores”, con un importe total de ejecución por contrata de 197.707,20 euros (IVA incluido).

Considerando, que en el Presupuesto Municipal de 2022 está prevista y consignada la partida 1531-62900 en el capítulo 6 de inversiones, con el importe suficiente para realizar las obras

Considerando, que se ha efectuado el replanteo del proyecto y existe la disponibilidad de los terrenos.

Considerando, que los informes técnicos, las características de la actuación, el importe de la misma, y demás circunstancias que concurren y se justifican en el expediente, hacen que el procedimiento de contratación a la misma sea mediante procedimiento abierto simplificado, previsto en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por tener un valor estimado inferior a 2.000.000,00 euros y superior a 80.000,00 euros (Sin incluir el IVA), y en el art. 10 de la Ley 3/2011, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención y el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la ejecución del contrato.

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el nuevo proyecto de las obras denominado “Mejora y acondicionamiento de accesos a zona industrial transformadora de alabastro”, firmado por el Ingeniero Industrial D. Emilio Vila Villa-Ceballos y el Ingeniero de Caminos D. Carlos Azuara Navarro, del gabinete de Ingeniería “EID Consultores”, con un importe total de ejecución por contrata de 197.707,20 euros (IVA incluido) y fechado en julio de 2022.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las obras de “Mejora y acondicionamiento de accesos a zona industrial transformadora de alabastro”, mediante procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas que regirá el contrato y seguir la tramitación prevista para el procedimiento abierto simplificado, estableciendo un plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante y establecer como criterios de adjudicación, además del mejor precio (75%) otros criterios cualitativos, como el conocimiento de las características de la obra y necesidades a satisfacer (15%), y tener garantizados el recibir los suministros del material de obras en el plazo previsto (10%), ya que las obras deben de estar ejecutadas y justificadas cuanto antes y haber solicitado una prórroga para poderlas terminar al Plan Miner.

CUARTO: Aprobar su gasto correspondiente con cargo a la partida 1531-62900 en el capítulo 6 de inversiones del Presupuesto Municipal de 2022.

QUINTO: Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil de contratante del Ayuntamiento con toda la documentación

integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto de las obras.

10.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “APERTURA DE NUEVO VIAL EN CALLE MUNIESA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y ABREVIADO.

Considerando, que el Ayuntamiento va a incluir en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación provincial de Teruel del año 2022, la obra: “APERTURA DE NUEVO VIAL EN CALLE MUNIESA”, por considerar urgente y necesaria su ejecución en este año.

Atendiendo que se tiene redactado el correspondiente proyecto técnico de ejecución redactado por el Arquitecto D. José-Fernando Murria Cebrián (Estudio de Arquitectura MMT, S.L.P.) con un importe total de ejecución por contrata de 88.393,61 euros (IVA incluido).

Considerando, que en el Presupuesto Municipal de 2022 está prevista y consignada la partida 1530-60900 en el capítulo 6 de inversiones, con el importe suficiente para realizar las obras

Considerando, que se ha efectuado el replanteo del proyecto y existe la disponibilidad de los terrenos.

Considerando, que los informes técnicos, las características de la actuación, el importe de la misma, y demás circunstancias que concurren y se justifican en el expediente, hacen que el procedimiento de contratación a la misma sea mediante procedimiento abierto simplificado abreviado o sumario, previsto en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por tener un valor estimado inferior a 80.000,00 euros (Sin incluir el IVA), y en el art. 10 de la Ley 3/2011, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención y el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la ejecución del contrato.

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de las obras denominado “APERTURA DE NUEVO VIAL EN CALLE MUNIESA”, firmado por el Arquitecto D. José-Fernando Murria Cebrián (Estudio de Arquitectura MMT, S.L.P.), que servirá como base en la contratación y que valora la actuación con un importe total de ejecución por contrata de 88.393,61 euros (IVA incluido).

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las obras de “APERTURA DE NUEVO VIAL EN CALLE MUNIESA”, mediante procedimiento abierto simplificado y abreviado previsto en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas que regirá el contrato y seguir la tramitación prevista para el procedimiento abierto simplificado y abreviado, estableciendo un plazo de presentación de solicitudes de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante y establecer como único criterio de adjudicación el mejor precio (100%), sin criterios cualitativos. La adjudicación recae de forma automática.

CUARTO: Aprobar su gasto correspondiente con cargo a la partida 1530-60900 en el capítulo 6 de inversiones del Presupuesto Municipal de 2022.

QUINTO: Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil de contratante del Ayuntamiento con toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto de las obras.

11.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2022 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Vistos la propuesta y memoria de la Alcaldía, el informe de Secretaría-Intervención y demás datos obrantes en el expediente de la Modificación de Créditos nº 2/2022 del Ayuntamiento.

Atendidas las explicaciones de la Alcaldía justificando la necesidad de la tramitación de este expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplementos de créditos financiados con unas bajas de créditos de otras partidas que no se va a ejecutar completamente, según se explica en la Memoria.

Visto lo dispuesto lo dispuesto en los artículos 177 R.D.L. 2/2004, texto refundido Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 35 a 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico, con la siguiente votación:

Atendiendo, el informe favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 2/2022 del Ayuntamiento, con la modalidad de suplementos de créditos, financiados con bajas o disminuciones de crédito de otras partidas que no se van a ejecutar en su totalidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

1º.- Suplementos de partidas de Gastos:

Partida:

Descripción:

Euros:

1300-15100	Gratificaciones extraordinarias laborales	3.000,00
1300-21000	Infraestructura y bienes naturales	26.000,00
1300-22100	Energía eléctrica: Alumbrado público y aguas	16.000,00
1300-22500	Tributos: Canon de vertido de la C.H.E.	1.150,00
1300-22706	Estudios y trabajos técnicos	10.000,00
1300-46500	Comarca Bajo Martín: Agua, potabilizad. y RSU	42.770,00
1700-22104	Equipamiento alumnos Taller de Empleo	11.300,00
3120-13000	Retribuciones Escuela Infantil y Limpiadoras	4.000,00
3120-22100	Energía eléctrica: Edificios	43.000,00
3120-22102	Gas: Edificios escolares y deportivos	16.000,00
3120-22601	Festejos populares	15.280,00
3120-22700	Trabajos otras empresas: Control de Plagas	6.000,00
3330-22100	Energía eléctrica: Centro Cultural y Formación	8.000,00
9120-12100	Retribuciones complementarias: Funcionarios	6.000,00
9120-22102	Gas: Oficinas municipales	3.000,00
9120-22699	Otros gastos diversos e indemnizaciones	3.000,00

TOTAL GASTOS SUPLEMENTADOS: 214.500,00

2º.- Financiación: Bajas o disminuciones en partidas de Gastos:

<i>Partida:</i>	<i>Descripción:</i>	<i>Euros:</i>
1300-16000	Seguridad social cuotas empresa empleados	25.000,00
1621-62300	Maquinaria nueva para obras y servicios	20.000,00
1700-14300	Retribuciones alumnos Taller Empleo	16.000,00
1700-16000	Seguridad social empresa: Taller Empleo	2.500,00
1710-61900	Mejora infraestructuras de zonas verdes	10.000,00
3330-63201	Conservación edificio antiguo Casino	50.000,00
3360-61904	Rehabilitación y derribos Casco Histórico	45.000,00
4200-62900	Suministro eléctrico pol. ind. San Cristóbal	6.000,00
4540-61904	Mejora de caminos rurales	15.000,00
9120-16000	Seguridad social empresa Taller de Empleo	25.000,00

TOTAL BAJAS: 214.500,00

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

12.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa informó a los asistentes sobre los siguientes asuntos:

- Los siete municipios, incluido el nuestro, que nos estábamos planteando crear un consorcio para solicitar una subvención al MITECO para rehabilitar el pantano del Escuriza hemos decidido paralizarlo y no concurrir a esta convocatoria por no tener un proyecto actualizado a la normativa y los precios

actuales. Se le va a pedir al Sindicato de Regantes que lo prepare para próximas convocatorias.

- Nos han concedido una ayuda de 6.500,00 euros para renovación a led del alumbrado interior del Colegio Público dentro del convenio D.P.T. y Dirección Provincial de Educación del Gobierno de Aragón.
- Hemos mantenido una reunión online y otra presencial en la sede de la Comarca del Bajo Martín con la técnico para la Transición Justa para resolver dudas sobre la próxima convocatoria del MITECO.
- La D.P.T. apoya con una declaración institucional la declaración de BIC de los dances activos de la provincia entre los que se encuentra el de Albalate del Arzobispo.
- El pasado mes de junio, Sarga envió a los ayuntamientos y comarcas una carta contando la propuesta de reforma del operativo que acarrearía la desaparición de 35 puestos de trabajo. Me reuní con la cuadrilla de Albalate y con la de Belchite y su Alcalde porque en el borrador aparecía la posible fusión de las dos cuadrillas y su traslado a Lécera. Tras la reunión mantenida entre los trabajadores y la Consejería se han paralizado los despidos y traslado de la cuadrilla por lo que permaneceremos expectantes a ver cómo se desarrolla esto siempre en defensa del mejor diseño del operativo y de los trabajadores.
- Se han concedido 2.000,00 euros de subvención municipal a la Sociedad de Cazadores para la lucha contra la plaga de conejos.
- La empresa ADDA ha enviado informe sobre las actuaciones llevadas a cabo en las parcelas en las que se habían comunicado daños por conejo.
- La prestación de la auxiliar-administrativa de las oficinas municipales que está de baja por enfermedad, ya ha pasado a pagarla la mutua por ser una baja de larga duración.
- Está abierto el plazo de presentación de subvenciones para inversiones de proyectos empresariales con cargo al FITE 2020 para pueblos muy mineros. Se ha enviado información.
- Está abierto el plazo para solicitar ayudas para proyectos culturales de D.P.T. hasta un máximo de 30.000,00 euros. Hemos cursado solicitud.
- Se han protegido y limpiado las ruinas arqueológicas del antiguo pueblo de Arcos aparecidas en el entorno del Santuario de Arcos por valor de 2.527,00 euros con la empresa Obras y Excavaciones Valera, S.L.
- El 30 de mayo nos reunimos los alcaldes de los 34 municipios incluidos en la Transición Justa con Forestalia, para que nos explicaran el proyecto de Parque Fotovoltaico que presentaron a la subasta como plan de acompañamiento, el cual nos cederían a los municipios para poder rebajar la factura de la luz a todos nuestros vecinos, pero hasta que no haya adjudicación de los kw del nudo mudéjar no hay certezas.
- Se ha conseguido financiación para rehabilitar uno de los pabellones del Cuartel de la Guardia Civil y rehabilitación estructural del edificio por importe de 46.000,00 euros. La memoria-valorada la realizó el Ayuntamiento y se remitió a la Dirección general de la Guardia Civil.
- El 2 de junio se celebró en Albalate la tercera sesión del proyecto europeo Be.Cultour.
- El 8 de junio tuvimos una reunión de la Ruta del Tambor y Bombo en la que nos pasaron el testigo de la vicepresidencia y la organización de las Jornadas de la Ruta 2023.
- La semana pasada se realizó un curso de iniciación a la talla en alabastro de la Universidad de Verano de Teruel en el CIDA.

- Está previsto comenzar las obras de ampliación de la Residencia y de Rehabilitación de la cubierta del Castillo la semana que viene.
- El ingeniero de Perfil 7, Alejandro Garda di Nardo, está ultimando el proyecto técnico de las obras para la instalación de la nueva red de saneamiento de la travesía de Ronda Pintor Gárate.
- En agosto tendremos celebración de actos con motivo del Verano Cultural (del 12 al 16) y el Festival de los Castillos (del 25 al 28).
- El Director General de Derichebourg España, Enrique Moreno vendrá la semana que viene para hablar de la adjudicación de las parcelas y del convenio con el Ayuntamiento.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Portavoz del grupo Socialista, D. Jesús Escartín Salas, preguntó si el algún Concejal del equipo de gobierno realizaba algún control periódico de sobre la venta y control de entradas a las instalaciones de las piscinas. La Sra. Alcaldesa le indicó el método de funcionamiento con los concesionarios del Bar de las piscinas y le indicó que se estaba haciendo bien teniendo reuniones con ellos comentando los temas que surgen y para evitar entre todos posibles abusos.

Finalmente, el Sr. Jesús Escartín Salas pidió que se tuviera más cuidado y atención para evitar gastos innecesarios en el consumo de electricidad y gas en las infraestructuras municipales, ya que se observa dejación algunas veces, y para lo que también habría que estudiar más medidas de ahorro energético tal como demandan las actuales circunstancias de encarecimiento. La Sra. Alcaldesa indicó que se solicitó un estudio para contratar las tarifas más baratas posibles para los grandes consumos municipales, al Ingeniero Técnico Industrial Andrés Bordonaba, y como consecuencia de ello se han contratado los suministros eléctricos con la empresa Iberdrola.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día señalado en la convocatoria, la Sra. Presidenta levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

ISABEL ARNAS ANDREU.

AURELIO ABELLÁN ANDRÉS.